Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila

Neiva, Diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2019-00338
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	KAROL NATALIA OSORIO AVILA
DEMANDADO:	BRAYAN ANDRES HERRERA SANCHEZ

Del comunicado remitido el 3 de noviembre de 2020 por el Defensor Jorge Alexander Cerquera quien solicita se nombre curador Ad- litem para que represente al demandado y de la constancia secretarial del 27 de octubre de 2020 donde se informa que venció en silencio el término de 15 días del emplazamiento al señor BRAYAN ANDRES HERRERA SANCHEZ, se dispone nombrar a la abogada ALBA LIDIA ARIAS VARGAS, para que represente los intereses del señor BRAYAN ANDRES HERRERA SANCHEZ en calidad de curadora ad-litem

En consecuencia, por secretaria comuníquele este nombramiento por el medio más expedito a la mencionada profesional[1] del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Se precisa que si se acepta la curaduría, con dicha manifestación se tendrá por notificada de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

[1] *albaarias1064@hotmail.com*

Sev

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
Secretario